

27-05-06
PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTO



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEMI00465
FOLIO TRÁMITE: 64.058

FECHA EXPEDICIÓN

10-Febrero-2016

NOMBRE: ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE
UBICACIÓN: BOSQUE
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: AVENIDA HIDALGO
CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE / INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

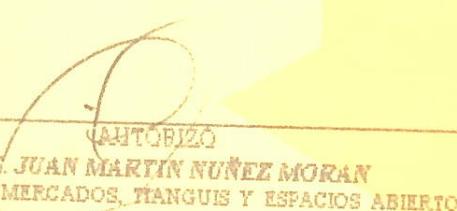
IMPORTE: \$164.16

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	03:00:17 p
MARTES	NO TRABAJA	A:	11:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	03:00:17 p
JUEVES	SI	DE:	03:00:17 p
		A:	11:00:17 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D


AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO
ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cauar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cervecería y pulquería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establisherse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057-6000

El incumplimiento de la normativa local antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.